ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 334 - 2025

Málaga, 18 de noviembre de 2025.

Señor:
NIEVES PENAGOS SAS
NIT: 901793328-0
REP. LEG. MARTIN ALONSO NIEVES RHENALS
C.C: 73.154.067 de Cartagena
Dir: Calle 16 # 8 – 36

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. MC-048-2025,** cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día trece (13) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

Las Especificaciones Técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Resmas:** caja de resma de papel blanco tamaño oficio. Cantidad total 10 unidades de remas. Calidad de 75 gr.	Caja	1
2	**Resmas:** caja de resma de papel blanco tamaño carta. Cantidad total 10 unidades de remas. Calidad de 75 gr.	Caja	1

3	**Teléfono celular:** siguientes características: capacidad de la batería 5000 mah resolución cámara posterior 150 mpx tamaño pantalla 6.7 pulgadas memoria interna 256 gb memoria ram 8 gb incorporado sim card	Unidad	1
4	**Refrigerio:** producto de sal panificado de 200 gr cuya presentación será indicada por el supervisor, bebida (natural o Tetrapak) de 170 a 200 ml empacado en material amigable con el ambiente los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 100 refrigerios para la actividad de inauguración de la oficina de la mujer 50 refrigerios para los participantes de la conmemoración del 25n 100 refrigerios para participantes del taller de liderazgo 100 refrigerios para taller de bienestar 80 refrigerios grupos artísticos desarrollo emprende mujer 130 refrigerios actividad bienestar mujer rural.	Unidad	560
5	**Almuerzo bienestar mujer rural y urbana:** almuerzo el cual debe incluir proteína 300 gr, carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta.	Unidad	130
6	**Almuerzo bienestar mujer urbana:** Almuerzo el cual debe incluir proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta.	UNIDAD	100
7	**Suministro de ración:** hamburguesa de carne de res de 150 gramos, con lengua de tocineta, en pan clásico artesanal, con queso doble crema, salsa, vegetales, acompañados de papa porción de 100 gramos de papa tipo francesa o tipo caso, acompañado de bebida natural de 9 onzas en embace.	Unidad	25

8	**Servicio de estación de café y agua:** punto de café con capacidad para 50 personas tinto, aromáticas o té, agua potable, endulzantes, crema y galletas, servidos en loza en el lugar del evento. Se requerirán dos servicios distribuidos así: un punto para la actividad de liderazgo un punto para la actividad de bienestar	Unidad	2
9	**Grupo local:** grupo artístico local femenino encargado de amenizar la apertura de la oficina de la mujer por una duración estimada de 2 horas se requerirán dos servicios: lanzamiento y apertura de la oficina de la mujer (integración comunitaria) un servicio para actividad de mujer rural	Unidad	2
10	**Servicio de estilista:** 4 personas profesional en imagen con capacitación para coaching por una duración estimada de 3 horas.	Unidad	1
11	**Servicio de relator:** servicio de manera temporal de relator para manejo de temas específicos no especializados (por hora) un servicio para la conmemoración del 25n un servicio para taller de liderazgo un servicio para taller de bienestar dos servicios para intervención en el sector rural.	Unidad	5
12	**Sonido básico: debe constar de:** 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas ld system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (por jornada no mayor a 12 horas) para el desarrollo de la feria de emprendimiento de la mujer.	Unidad	1
13	**Suministro extensión eléctrica:** extensión eléctrica polarizada 1.2 m de 3 salidas para actividades de prevención y conmemoración del 25n.	Unidad	3

14	**Reflector:** reflector led 50w luz fría 4250 lúmenes ip65 de 3.07 cm de ancho y 20 cm de alto para uso exterior sobrepuesto para actividades conmemorativas de prevención de violencias.	Unidad	3
15	**Camiseta:** camiseta tipo polo para miembros del consejo consultivo.	Unidad	19
16	**Velas:** velas moradas o naranjas con protección en carbón de 5m de diámetro hechas por artesanas locales.	Unidad	100
17	**Aerosol:** aerosol multiusos de 300 ml color rojo para actividad conmemorativa	Unidad	10
18	**Servicio de transporte al sector rural del municipio:** transporte terrestre de ida en van o buseta mínimo modelo 2021 con capacidad para 25 personas para miembros del consejo y artistas para el desarrollo de la actividad de bienestar rural.	Unidad	2

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

SUMINISTRO.

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Este es un contrato mercantil que se rige por lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual lo define así: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 20.255.670),** los cuales corresponden a las

siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**RESMAS:** CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO. CANTIDAD TOTAL 10 UNIDADES DE REMAS. CALIDAD DE 75 GR.	CAJA	1	$ 228.015,00	$ 228.015,00
2	**RESMAS:** CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA. CANTIDAD TOTAL 10 UNIDADES DE REMAS. CALIDAD DE 75 GR.	CAJA	1	$ 180.225,00	$ 180.225,00
3	**TELÉFONO CELULAR:** SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD DE LA BATERÍA 5000 MAH RESOLUCIÓN CÁMARA POSTERIOR 150 MPX TAMAÑO PANTALLA 6.7 PULGADAS MEMORIA INTERNA 256 GB MEMORIA RAM 8 GB INCORPORADO SIM CARD	UNIDAD	1	$ 1.011.285,00	$ 1.011.285,00
4	**REFRIGERIO:** PRODUCTO DE SAL PANIFICADO DE 200 GR CUYA PRESENTACIÓN SERÁ INDICADA POR EL SUPERVISOR, BEBIDA (NATURAL O TETRAPAK) DE 170 A 200 ML EMPACADO EN MATERIAL AMIGABLE CON EL AMBIENTE LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 100 REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN DE LA OFICINA DE LA MUJER 50 REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25N 100 REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DEL TALLER DE LIDERAZGO 100 REFRIGERIOS PARA TALLER DE BIENESTAR 80 REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS DESARROLLO EMPRENDE MUJER 130 REFRIGERIOS ACTIVIDAD BIENESTAR MUJER RURAL.	UNIDAD	560	$ 8.970,75	$ 5.023.620,00

5	**ALMUERZO BIENESTAR MUJER RURAL Y URBANA:** ALMUERZO EL CUAL DEBE INCLUIR PROTEÍNA 300 GR, CARBOHIDRATO, CEREAL, ENSALADA, BEBIDA. LA PORCIÓN SERVIDA INCLUYE LOZA (PLATOS, VASOS, CUBIERTOS) Y SERVILLETA.	UNIDAD	130	$ 30.456,00	$ 3.959.280,00
6	**ALMUERZO BIENESTAR MUJER URBANA:** ALMUERZO EL CUAL DEBE INCLUIR PROTEÍNA 250 GR, CARBOHIDRATO, CEREAL, ENSALADA, BEBIDA. LA PORCIÓN SERVIDA INCLUYE LOZA (PLATOS, VASOS, CUBIERTOS) Y SERVILLETA.	UNIDAD	100	$ 21.465.00	$ 2.146.500,00
7	**SUMINISTRO DE RACIÓN:** HAMBURGUESA DE CARNE DE RES DE 150 GRAMOS, CON LENGUA DE TOCINETA, EN PAN CLÁSICO ARTESANAL, CON QUESO DOBLE CREMA, SALSA, VEGETALES, ACOMPAÑADOS DE PAPA PORCIÓN DE 100 GRAMOS DE PAPA TIPO FRANCESA O TIPO CASO, ACOMPAÑADO DE BEBIDA NATURAL DE 9 ONZAS EN EMBACE.	UNIDAD	25	$ 25.515,00	$ 637.875,00
8	**SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA:** PUNTO DE CAFÉ CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS TINTO, AROMÁTICAS O TÉ, AGUA POTABLE, ENDULZANTES, CREMA Y GALLETAS, SERVIDOS EN LOZA EN EL LUGAR DEL EVENTO. SE REQUERIRÁN DOS SERVICIOS DISTRIBUIDOS ASÍ: UN PUNTO PARA LA ACTIVIDAD DE LIDERAZGO UN PUNTO PARA LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR	UNIDAD	2	$ 153.900,00	$ 307.800.00

9	**GRUPO LOCAL:** GRUPO ARTÍSTICO LOCAL FEMENINO ENCARGADO DE AMENIZAR LA APERTURA DE LA OFICINA DE LA MUJER POR UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 2 HORAS SE REQUERIRÁN DOS SERVICIOS: LANZAMIENTO Y APERTURA DE LA OFICINA DE LA MUJER (INTEGRACIÓN COMUNITARIA) UN SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE MUJER RURAL	UNIDAD	2	$ 554.850.00	$ 1.109.700,00
10	**SERVICIO DE ESTILISTA:** 4 PERSONAS PROFESIONAL EN IMAGEN CON CAPACITACIÓN PARA COACHING POR UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 3 HORAS.	UNIDAD	1	$ 789.750,00	$ 789.750,00
11	**SERVICIO DE RELATOR:** SERVICIO DE MANERA TEMPORAL DE RELATOR PARA MANEJO DE TEMAS ESPECÍFICOS NO ESPECIALIZADOS (POR HORA) UN SERVICIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 25N UN SERVICIO PARA TALLER DE LIDERAZGO UN SERVICIO PARA TALLER DE BIENESTAR DOS SERVICIOS PARA INTERVENCIÓN EN EL SECTOR RURAL.	UNIDAD	5	$ 109.350.00	$ 546.750,00
12	**SONIDO BÁSICO: DEBE CONSTAR DE:** 4 CABINAS PARA PÚBLICO ACTIVAS DE 15 PULGADAS LD SYSTEM 4000 WATTS, 2 CABINAS DE MONITOR DE 15 PULGADAS, 1 SUB BAJÓ DE 18 PULGADAS PARA PÚBLICO, 5 MICRÓFONOS DE CABLE, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 20 CABLES XLR, 5 BASES DE MICRÓFONO, 1 CONSOLA DE SONIDO DE 12 CANALES, 4 PARES LED (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS) PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER.	UNIDAD	1	$ 1.417.500,00	$ 1.417.500,00

13	**SUMINISTRO EXTENSIÓN ELÉCTRICA:** EXTENSIÓN ELÉCTRICA POLARIZADA 1.2 M DE 3 SALIDAS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL 25N.	UNIDAD	3	$ 19.440.00	$ 58.320,00
14	**REFLECTOR:** REFLECTOR LED 50W LUZ FRÍA 4250 LÚMENES IP65 DE 3.07 CM DE ANCHO Y 20 CM DE ALTO PARA USO EXTERIOR SOBREPUESTO PARA ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS.	UNIDAD	3	$ 66.015,00	$ 198.045,00
15	**CAMISETA:** CAMISETA TIPO POLO PARA MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO.	UNIDAD	19	$ 52.245,00	$ 992.655,00
16	**VELAS:** VELAS MORADAS O NARANJAS CON PROTECCIÓN EN CARBÓN DE 5M DE DIÁMETRO HECHAS POR ARTESANAS LOCALES.	UNIDAD	100	$ 2.430,00	$ 243.000,00
17	**AEROSOL:** AEROSOL MULTIUSOS DE 300 ML COLOR ROJO PARA ACTIVIDAD CONMEMORATIVA	UNIDAD	10	$ 23.085,00	$ 230.850,00
18	**SERVICIO DE TRANSPORTE AL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO:** TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA EN VAN O BUSETA MÍNIMO MODELO 2021 CON CAPACIDAD PARA 25 PERSONAS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO Y ARTISTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR RURAL.	UNIDAD	2	$ 587.250,00	$ 1.174.500,00

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

CONTRATOS DE SUMINISTRO

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10-83-25	2.3.2.02.009.41.03.01	31/10/2025	Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable (política atención y apoyo a la mujer)	Ingreso corriente de libre destinación	$ 15.597.110.00
10-83-25	2.3.2.02.009.41.03.01	31/10/2025	Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable (política atención y apoyo a la mujer)	Recursos del balance de libre destinación	$ 9.409.890,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En un (1) Pago Final, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander). El plazo de ejecución será de un mes (01) contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de suministro que se celebra se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. **DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente, en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Garantizar la calidad de los bienes o servicios a prestar.
B. Prestar los bienes o servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
E. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
F. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
G. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
H. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
I. En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
J. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
K. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar

oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.

M. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.

N. Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

3. ESPECIFICAS

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato.
2. Garantizar que los elementos vendidos sean nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Colaborar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de los elementos o servicios del objeto.
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
6. La entrega de los elementos o servicios deben realizarse en la entrega donde el supervisor lo indique en el Municipio de Málaga Santander, con sus respectivas garantías y en presencia del supervisor del contrato dejando constancia con acta de entrega y recibido de los mismos.
7. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
11. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

GARANTIAS

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

			establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1. La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier

momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DANIEL CACERES MERCHAN	Profesional Universitario de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			